

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
AUTORIZACIÓN PARA VOLANTEO, PERIFONEO Y DEGUSTACIÓN.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDU 19	
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VOLANTEO, PERIFONEO Y DEGUSTACIÓN.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTÍCULOS 120 Y 121 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO VOLANTEO, PERIFONEO Y DEGUSTACIÓN.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: POR DÍA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SE REQUIERE EL USO DE VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE VOLANTEO, PERIFONEO Y DEGUSTACIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. Solamente para el caso de tramitar la renovación o el mantenimiento de señalamiento. 		NO	1 copia simple	ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO ARTÍCULOS 120 Y 121 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> Solamente para el caso de tramitar la renovación o el mantenimiento de señalamiento. 		NO	1 copia simple		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. Solamente para el caso de tramitar la renovación o el mantenimiento de señalamiento. 	NO	1 copia simple	ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO ARTÍCULOS 120 Y 121 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.			
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA						
15 DIAS HÁBILES (ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)						
COSTO:						
3.63 UMA POR DÍA.		ARTÍCULO 121 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.				
FORMA DE PAGO:						
EFFECTIVO		X	TARJETA DE CRÉDITO		X	TARJETA DE DÉBITO
					X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:						
EN CAJA DE TESORERÍA UBICADA EN EL ÁREA DE VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.						
OTRAS ALTERNATIVAS:						
CAJAS DE TESORERÍA UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL.						
EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE						
ASÍ MISMO EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA						
N/A						

Handwritten signature and initials.

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRITORIAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ

DOMICILIO: CALLE: VALLE DE TOLUCA NO. INT. Y EXT.: 32

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ

C.P.: 53580 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 71 83 00 53 71 84 00	N/A	N/A	N/A

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: N/A

DOMICILIO: CALLE: N/A NO. INT. Y EXT.: N/A

COLONIA: N/A MUNICIPIO: N/A

C.P.: N/A HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES: N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿CUÁNTO TIEMPO TARDA?

RESPUESTA: 15 DÍAS HÁBILES (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?


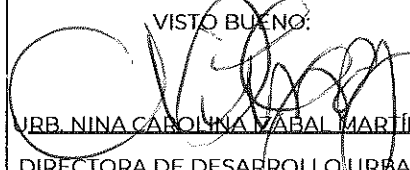
RESPUESTA: LOS REQUISITOS QUE VIENEN EN LA SOLICITUD

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿QUÉ COSTO TIENE?

RESPUESTA: 0.026 UMA POR PERIODO DE 10 MINUTOS

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MTRD. JOSÉ EDUARDO CUATE RUIZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24 / 01 / 2024.</p>
---	--	---